

RESOLUCIÓN N° 67 ATER  
REF. EXPTE. N° 1210-30003-2018

PARANA 7 FEB 2018

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 352/2016 ATER y N° 40/2018 ATER; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 352/2016 ATER se reglamenta la exención de pago en el Impuesto Inmobiliario, dispuesta en el Inciso q) del Artículo 150° del Código Fiscal (T. O. 2014), para el inmueble única propiedad y vivienda del jubilado o pensionado y de su grupo conviviente, siempre que se cumplan los requisitos previstos por la norma, estableciendo un procedimiento para otorgar el beneficio de exención, la vigencia y su renovación; y

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 40/2018 ATER sustituye el Artículo 6° de la Resolución citada en el considerando anterior que aprueba entre otros, el Formulario ATER – B71 Solicitud del Beneficio de Exención para Jubilados y Pensionados – Anexo I –; y

Que resulta necesario modificar el Formulario ATER – B71 en lo atinente a la Documentación Requerida a los fines de constatar el domicilio del jubilado o pensionado, agregando como opción la presentación de fotocopia de un servicio, con lo que también se facilita a los contribuyentes la tramitación; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2014) y la Ley 10091; y

**Por ello:**

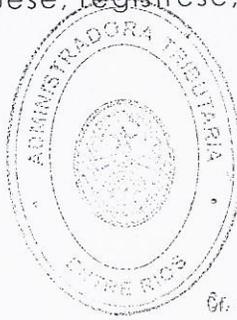
**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase la modificación introducida en el Formulario ATER – B71 Solicitud del Beneficio de Exención para Jubilados y Pensionados previsto en el Artículo 6° de la Resolución 352/16 ATER,



sustituido por el Artículo 2° de la Resolución 40/2018 ATER, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.



Sr. SERGIO DANIEL GRANETTO  
Director Ejecutivo  
Administradora Tributaria  
de la Provincia de Entre Ríos

<b>ATER</b> ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS www.ater.gov.ar ATER - B71	<b>IMPUESTO INMOBILIARIO</b> <b>SOLICITUD DEL BENEFICIO DE EXENCION PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS</b> Art. 150° Inc. q) - (Código Fiscal T.O. 2014)
---	--

**RUBRO 1: DATOS DEL SOLICITANTE (JUBILADO Y/O PENSIONADO)**

Apellido/s: <sup>(1)</sup>			
Nombres: <sup>(1)</sup>			
Documento		CUIT / CUIL / CDI	
Tipo	Número		

(1) Consignar de forma idéntica al documento de identidad, sin agregados, omisiones ni abreviaturas.

**RUBRO 2: DATOS DEL INMUEBLE DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDA FAMILIAR**

Número de Partida (*)	
Departamento	Partida
	/

(\*) El número de partida se encuentra en los avisos de vencimiento.

Completar el recuadro que corresponda:

1) Posee Escritura	
Si	No

2) Es Adjudicatario	
Si	No

3) Posee el Usufructo	
Si	No

De ser Positivo el Usufructo, completar con los datos del titular el siguiente recuadro:

Apellido/s: <sup>(1)</sup>			
Nombres: <sup>(1)</sup>			
Documento		CUIT / CUIL / CDI	
Tipo	Número		

(1) Consignar de forma idéntica al documento de identidad, sin agregados, omisiones ni abreviaturas.

**RUBRO 3: INGRESOS DEL SOLICITANTE Y DEL GRUPO CONVIVIENTE**

Apellido y Nombres	Parentesco	Fecha de Nacimiento	CUIT / CUIL / CDI	Ingresos por todo Concepto (*)
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
		/ /		
<b>Total Ingresos del Grupo Familiar</b>				

(\*) Se debe informar el hábito haber jubilatorio (bruto), sueldos (bruto) u otros ingresos.

IMPUESTO INMOBILIARIO  
SOLICITUD DEL BENEFICIO DE EXENCION PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Art. 150° Inc. q) - (Código Fiscal T.O. 2014)

**DOCUMENTACION REQUERIDA:**

- Formulario de Solicitud ATER - B71, disponible en la página Web de la Administradora Tributaria de Entre Ríos, debidamente completado.
- Copia del último aviso de vencimiento.
- DNI y Fotocopia del DNI del beneficiario solicitante.
- Constancia de CUIT / CUIL / CDI del grupo conviviente.
- Fotocopia del último recibo de sueldo y toda otra documentación que justifique ingresos del solicitante y su grupo familiar (DDJJ Ingresos Brutos, Profesionales Liberales, Constancia de Monotributo, etc.).
- A los efectos de constatar que el jubilado o pensionado habita en el inmueble para el que solicita la exención: Certificado de vecindad extendido por autoridad policial o fotocopia de un servicio o en caso de corresponder certificado policial donde conste que el contribuyente vive de manera permanente en el inmueble rural.
- En caso de corresponder, fotocopia de la constitución del derecho de usufructo.
- En caso de presentarse la viuda, fotocopia de la Libreta de Familia.
- En caso de corresponder, fotocopia de Acta de divorcio y en caso de separación de hecho, exposición ante Juez de Paz.
- En caso de corresponder, fotocopia de certificado de defunción del titular de la partida.
- En caso de presentarse un apoderado con el Formulario ATER A-55, deberá presentar certificado de supervivencia del beneficiario.

